Que en el procedimiento Demanda 562/1995 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ouchen Salah contra la empresa INSS, Tesorería y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de fecha 2/1/01 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DISPONGO

Se tiene por no formalizado el recurso de suplicación que venía anunciado por la demanda INSS y Tesorería, se declara firme la sentencia dictada en estos autos, archivándose las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y a la empresa demandada Embarques y Tansportes del Rif, S.A. por medio de edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOCAM, librando a tal fin los despachos necesarios.

Lo manda y firma S.S.^a de lo que doy fe.

Magistrado-Juez.

Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embarques y Transportes del Rif, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

En Melilla a 5 de Enero de 2001.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

174.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social núm. 1 de Melilla, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución 104/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Aomar Mohamed Mohamed contra la empresa Constructora San José S.A. y otros, sobre cantidad, se ha dictado auto del día de la fecha cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

A) Declarar a los ejecutados D. Mateo López Moreno, Construcciones López Iglesias y Constructora San José S.A., en situación de Insolvencia con carácter Provisional por importe de Doscientas nueve mil quinientas sesenta y cinco pesetas (209.565 pesetas) más el 10% de mora.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de Tres Días hábiles ante este Juzgado.

Notifíquese a las empresas ejecutadas Construcciones López Iglesias y Constructora San José S.A. por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, librando a tal fin los despachos necesarios. Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Construcciones López Iglesias y Constructora San José S.A., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

En Melilla a 2 de Enero de 2001. El Secretario. Miguel Gallego Montiel

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

175.- Por la presente se cita y llama al penado Mohamed El Amel, hijo de Ahmed y de Hadum, natural de Driouch (Marruecos), fecha de nacimiento 1963, titular del C.I.M. n.º S-162.141, con domicilio conocido en Nador (Marruecos), condenado por delito de Violación en grado de tentativa, en ejecutoria n.º 141/99, Rollo de Sala 35/98, para que en el plazo de Diez Días, comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su Busca y Captura.

En Melilla a 8 de Enero de 2001.

El Presidente. José Luis Ruiz Martínez.

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

